



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
13 de noviembre de 2015

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

### Decimocuarto período de sesiones

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

### Lista de los temas anotados en el programa provisional

#### Nota de la Secretaría de la Asamblea

La siguiente lista anotada de los temas contenidos en el programa provisional del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (la «Asamblea») en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/14/1/Rev.1) se ha preparado para ayudar a la Asamblea en su examen de las cuestiones que tendrá ante sí en su decimocuarto período de sesiones, que se celebrará en La Haya el miércoles 18 de noviembre de 2015, a las 10 horas. La situación de la documentación mencionada en el presente documento es la vigente a 13 de noviembre de 2015.

## **1. Apertura del período de sesiones por la Presidenta**

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea celebra cada año un período ordinario de sesiones. Según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes (el «Reglamento»), la Asamblea, en la decimotercera reunión de su decimotercer período de sesiones, el 17 de diciembre de 2014, decidió celebrar su decimocuarto período de sesiones en La Haya del 18 al 26 de noviembre de 2015.

## **2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación**

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última, la Presidenta invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

## **3. Aprobación del programa**

Los artículos 10 a 13 y 18 a 22 del Reglamento relativos al programa son aplicables a los períodos ordinarios de sesiones.

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento, el programa provisional del decimocuarto período de sesiones se publicó el 1 de mayo de 2015. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, el programa se someterá a la aprobación de la Asamblea tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, Sudáfrica y Kenya, respectivamente, presentaron peticiones de inclusión de un tema suplementario en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea:

- (a) La petición de Sudáfrica para la inclusión en el programa del tema suplementario «Aplicación y ejecución del artículo 97 y del artículo 98 del Estatuto de Roma».
- (b) La petición de Kenya para la inclusión del tema suplementario «Revisión de la aplicación y ejecución de las enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba introducidas en la decimosegunda Asamblea».

### *Documentación*

Programa provisional (ICC-ASP/14/1/Add.1)

Lista de temas suplementarios para su incorporación en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea (ICC-ASP/14/35, Add.1 y Add. 2)

## **4. Atrasos en los pagos de los Estados**

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, «el Estado parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos».

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes<sup>1</sup> y las recomendaciones que figuran en él e invitó a la Mesa a que volviera a informar en el quinto período de sesiones de la Asamblea sobre la situación de los atrasos en los pagos, incluyendo sugerencias, en caso necesario, sobre las medidas para fomentar el pago oportuno, total e incondicional de las cuotas y de los anticipos a los gastos de la Corte. Asimismo, la Asamblea decidió que las solicitudes de excepción en virtud del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma deberían presentarlas los Estados partes a la Secretaría de la Asamblea por lo menos un mes

---

<sup>1</sup> ICC-ASP/4/14.

antes del período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el «Comité»), con el fin de facilitar el examen de las solicitudes por el Comité y para que éste pudiera asesorar a la Asamblea antes de que ésta decidiera sobre las solicitudes de excepción previstas en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma.<sup>2</sup>

En su quinto período de sesiones, la Asamblea reiteró su llamamiento a los Estados Partes atrasados en sus pagos para que saldaran sus cuentas con la Corte a la mayor brevedad. A ese respecto, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/5/Res.3, que contenía recomendaciones acerca del establecimiento de un procedimiento concreto para la solicitud de excepciones respecto de la pérdida del derecho de voto<sup>3</sup> y decidió que la Mesa examinara periódicamente la situación de los pagos recibidos a lo largo del ejercicio económico de la Corte y considerara las medidas adicionales que procedieran para promover los pagos de los Estados Partes.<sup>4</sup>

En su duodécimo período de sesiones, la Asamblea decidió realizar con carácter bianual el informe sobre los atrasos de los Estados Partes.<sup>5</sup>

#### *Documentación*

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes (ICC-ASP/14/40)

### **5. Credenciales de los representantes de los Estados en el decimocuarto período de sesiones**

#### *(a) Nombramiento del Comité de Verificación de Poderes*

En el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de Estados Partes se dispone que se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes al comienzo de cada período de sesiones. La Comisión estará integrada por los representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea a propuesta del Presidente.

#### *(b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes*

La representación y las credenciales se rigen por los artículos 23 a 28 del Reglamento. De conformidad con el artículo 24, las credenciales de los representantes de los Estados Partes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados a la Secretaría de la Asamblea, a ser posible no más de 24 horas después de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Asuntos Exteriores u otra persona autorizada por cualquiera de ellos.

El artículo 25 estipula que una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea al comienzo de cada período de sesiones a propuesta del Presidente, examinará las credenciales de los representantes de los Estados Partes y presentará sin demora un informe a la Asamblea.

### **6. Organización de los trabajos**

La Asamblea examinará y aprobará un programa de trabajo al comienzo del período de sesiones sobre la base de una propuesta de la Mesa

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales... cuarto período de sesiones... 2005* (ICC-ASP/4/32), parte III, ICC-ASP/4/Res.4, párrs. 40, 43 y 44.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales... quinto período de sesiones... 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo III.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 42.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales... duodécimo período de sesiones... 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. I, parte III ICC-ASP/12/Res.8, anexo I, párr. 10.

## **7. Debate general**

*No se dispone de documentación*

## **8. Informe sobre las actividades de la Mesa**

De conformidad con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea examinará los informes y las actividades de la Mesa y adoptará las medidas que procedan a ese respecto.

*Documentación*

Informe de la Mesa sobre cooperación (ICC-ASP/14/26 and Add.1)

Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza (ICC-ASP/14/30)

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/14/31)

Informe de la Mesa sobre la complementariedad (ICC-ASP/14/32)

Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/14/37)

Informe de la Mesa sobre la no cooperación (ICC-ASP/14/38)

Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/14/39)

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes (ICC-ASP/14/40)

Informe de la Mesa sobre la revisión del procedimiento de nombramiento y elección de magistrados de la Corte (ICC-ASP/14/41)

Informe del grupo de trabajo de la Mesa sobre el Comité asesor para las candidaturas (ICC-ASP/14/42)

## **9. Informe sobre las actividades de la Corte**

De conformidad con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea ejercerá su supervisión respecto de la Presidencia, el Fiscal y la Secretaría en cuestiones relativas a la administración de la Corte. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 112 del Estatuto de Roma, el Presidente de la Corte, el Fiscal o el Secretario o sus representantes podrán participar en las sesiones de la Asamblea. Como se contempla en el artículo 34 del Reglamento, podrá hacer exposiciones orales o escritas y proporcionar información sobre cualquier cuestión objeto de examen. En consecuencia, el Presidente de la Corte presentará un informe sobre las actividades realizadas por la Corte desde el período de sesiones anterior de la Asamblea.

*Documentación*

Informe sobre las actividades de la Corte (ICC-ASP/14/29)

## **10. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

En su resolución ICC-ASP/1/Res.6,<sup>6</sup> la Asamblea estableció un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias, y un Consejo de Dirección de dicho Fondo.

---

<sup>6</sup> *Documento Oficiales... Primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 and Corr.1), parte IV.

De conformidad con el párrafo 11 de la resolución ICC-APS/1/Res.6, el Consejo de Dirección informará anualmente a la Asamblea sobre las actividades y los proyectos del Fondo y sobre todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, independientemente de que hayan sido aceptadas o rechazadas.

*Documentación*

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (ICC-ASP/14/14)

## 11. Comité asesor para las candidaturas de los magistrados

El establecimiento del Comité asesor para las candidaturas de los magistrados está previsto en el apartado c) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Su mandato figura en el informe de la Mesa sobre el establecimiento del Comité asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional.<sup>7</sup>

Según su mandato, el Comité asesor para las candidaturas de los magistrados está encargado de “facilitar que las personas más altamente cualificadas sean nombradas magistrados de la Corte Penal Internacional”. La información y análisis presentados por el Comité es informar de la capacidad de decisiones de los Estados Partes y no es, de modo alguno, vinculante para ellos o para la Asamblea de los Estados Partes.

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea solicitó<sup>8</sup> a la Mesa que emprendiera, en consulta con el Comité asesor y a final de su mandato, una revisión de la experiencia del Comité y que informara de la experiencia a la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones, incluyendo sugerencias, según proceda, sobre cómo mejorar el mandato incluido en el anexo del Informe de la Mesa sobre el establecimiento de un Comité asesor para las candidaturas de magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/10/36).<sup>9</sup>

El Comité asesor celebró su cuarta reunión los días 16 y 17 de abril de 2015 para evaluar a los candidatos a cubrir vacantes judiciales y enviaron su informe a la Asamblea.

*Documentación*

Informe del Comité asesor para las candidaturas de los magistrados sobre el trabajo de su cuarta reunión (ICC-ASP/13/46)

## 12. Elección de los miembros del Comité asesor para las candidaturas de los magistrados

El apartado c) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma establece que la Asamblea «podrá decidir que se establezca un comité asesor para las candidaturas. En ese caso, la Asamblea de los Estados Partes determinará la composición y el mandato del comité.»

En su undécimo período de sesiones, la Asamblea, con la recomendación de la Mesa,<sup>10</sup> nombró por consenso a nueve miembros del Comité asesor para las candidaturas. De conformidad con el mandato, los miembros del Comité fueron nombrados por un período de tres años, con posibilidad de reelección una sola vez, y se pidió que cuatro de los primeros miembros nombrados sirvieran un solo mandato de tres años, para escalar la participación y proporcionar continuidad.<sup>11</sup>

Los miembros del Comité son nombrados por mandatos de tres años, con la posibilidad de una única reelección. La primera elección de miembros del Comité tuvo

<sup>7</sup> ICC-ASP/10/36, anexo e ICC-ASP/13/Res.5, párr. 45 y anexo III.

<sup>8</sup> ICC-ASP/13/Res.5, anexo I, párr. 4 (b).

<sup>9</sup> Como el tema del conflicto de intereses.

<sup>10</sup> Informe del grupo de trabajo de la Mesa sobre el Comité asesor para las candidaturas (ICC-ASP/11/47).

<sup>11</sup> *Ibid.*, párr. 6.

lugar en el undécimo período de sesiones de la Asamblea, en 2012. Se pidió que cuatro de los primeros miembros nombrados sirvieran un solo mandato de tres años, para escalar la participación y proporcionar continuidad.

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea, mediante su decisión ICC-ASP/13/Dec.2,<sup>12</sup> aprobó por consenso la decisión de suprimir el impedimento, incluido en el párrafo 6 del mandato del Comité asesor para las candidaturas (anexo al ICC-ASP/10/36), de la reelección de cuatro de los primeros miembros del Comité, para facilitar la continuidad de su labor. Por tanto, todos los miembros del Comité podrán ser elegidos en el decimocuarto período de sesiones.

*Documentación*

Elección de miembros del Comité asesor para las candidaturas (ICC-ASP/14/24)

Informe del grupo de trabajo de la Mesa sobre el Comité asesor para las candidaturas (ICC-ASP/14/42)

**13. Elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.**

Mediante la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea estableció un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte y de sus familias, así como un Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario. Las resoluciones relevantes para el nombramiento y elección de los miembros del Consejo son ICC-ASP/1/Res.6 (enmendada por las resoluciones ICC-ASP/4/Res.5 and ICC-ASP/4/Res.7) e ICC-ASP/1/Res.7.

En su segunda reunión, el 9 de marzo de 2015, la Mesa decidió que la quinta elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se celebraría durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea y que el período de presentación de candidaturas tendría lugar del 19 de mayo al 11 de agosto de 2015 (CET). El 13 de agosto de 2015, puesto que el número de candidatos seguía siendo menor al número de asientos, el Presidente amplió el período de presentación de candidaturas durante un plazo de dos semanas, hasta el 25 de agosto de 2015 (CET), con arreglo al párrafo 4 de la resolución ICC-ASP/1/Res.7. Al cierre del período de presentación de candidaturas, el 25 de agosto de 2015, se habían presentado siete candidatos.

El 29 de octubre de 2015, la Embajada de Bosnia y Herzegovina informó a la Secretaría de la retirada de la candidatura de D. Goran Salihovi .

La Asamblea elegirá a miembros del Consejo de Dirección para un mandato de tres años, que dará comienzo el 1 de diciembre de 2015, para cubrir las vacantes surgidas tras la conclusión del mandato de los cinco actuales miembros del Consejo el 30 de noviembre de 2015.

*Documentación*

Quinta elección de miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (ICC-ASP/14/23)

**14. Elección para cubrir una vacante en el Comité de Presupuesto y Finanzas**

En virtud del apartado a) del párrafo 2 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.4, la Mesa decidió, el 1 de octubre de 2015, que la elección para cubrir la vacante surgida de la dimisión de D. Juhani Lemmik (Estonia) tendría lugar durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea y que el período de presentación de candidaturas duraría del 6 de octubre al 5 de noviembre de 2015. La Mesa recordó que las candidaturas estarían abiertas a candidatos del Grupo de Europa del Este.

<sup>12</sup> Renuncia al impedimento para la reelección de cuatro miembros del Comité asesor para las candidaturas de los magistrados.

A fecha de cierre del período de presentación de candidaturas, el 5 de noviembre de 2015, se habían recibido una candidatura de un Estado miembro del Grupo de Europa del Este.

*Documentación*

Elección para cubrir una vacante en el Comité de Presupuesto y Finanzas (ICC-ASP/14/36)

**15. Examen y aprobación del presupuesto para el decimoquinto ejercicio económico**

De conformidad con el apartado d) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea examinará y decidirá el presupuesto de la Corte.

El artículo 3 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada estipula que el Secretario preparará el proyecto de presupuesto por programas correspondiente a cada ejercicio económico y se lo enviará a los Estados Partes y al Comité de Presupuesto y Finanzas, para su examen. El Comité transmitirá las recomendaciones pertinentes a la Asamblea.

En su tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Corte incluyera en los futuros informes de ejecución datos sobre la ejecución financiera y los resultados logrados en lugar de productos. Esta información debería presentarse anualmente a la Asamblea a través del Comité en el presupuesto por programas, o en un informe separado sobre la ejecución.<sup>13</sup>

*Documentación*

Primer informe semestral de la Secretaría sobre asistencia letrada (julio a diciembre de 2014) (ICC-ASP/14/2)

Informe sobre las medidas aplicadas por la Fiscalía para lograr un ahorro del 2,0 por ciento de los fondos asignados a su División de Investigación en el presupuesto de 2014 (ICC-ASP/14/3)

Informe sobre el progreso en el examen del impacto financiero del Plan Estratégico de la Fiscalía 2016 a 2018 y de las repercusiones materiales para la Fiscalía y para el resto de órganos de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/14/4)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre su labor durante el vigesimocuarto período de sesiones (ICC-ASP/14/5)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre su labor durante el vigesimocuarto período de sesiones reanudado (ICC-ASP/14/5/Add.1)

Informe de la Corte sobre su presupuesto propuesto y suplementario (ICC-ASP/14/6)

Informe de la Corte sobre la gestión de Recursos Humanos (ICC-ASP/14/7)

Informe sobre las actividades y ejecución del programa de la Corte Penal Internacional durante el año 2014 (ICC-ASP/14/8)

Informe de la Secretaría sobre su consecución de ahorros finales en el presupuesto por programas aprobado para 2014: Resumen ejecutivo (ICC-ASP/14/9)

Presupuesto propuesto por programas para 2016 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/14/10, Corr.1 y Corr.2 y Ad.1)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional a 30 de junio de 2015 (ICC-ASP/14/11)

Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 (ICC-ASP/14/12)

<sup>13</sup> *Documentos Oficiales... Tercer período de sesiones... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte II.A.8 (b), párr. 50, y parte II.A.1, párr. 4.

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 (ICC-ASP/14/13)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre su labor durante el vigesimoquinto período de sesiones (ICC-ASP/14/15)

Informe sobre el progreso en el uso de sinergias entre los órganos de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/14/16)

Informe de la Corte sobre cuestiones normativa (antifraude, políticas de denuncia, programa de declaración de la situación financiera, opciones de inversión a largo plazo y pasivo por prestaciones a empleados) (ICC-ASP/14/17)

Informe sobre el examen de la estructura organizacional de la Secretaría - Resultados de la Fase 4 del Proyecto *ReVision* - Decisiones sobre la estructura de la Secretaría (ICC-ASP/14/18)

Informe de la Secretaría sobre los resultados del proceso *ReVision* (ICC-ASP/14/19)

Fiscalía: Plan estratégico 2016-2018 (ICC-ASP/14/22)

Informe bianual de la Secretaría sobre asistencia letrada (enero a junio de 2015) (ICC-ASP/14/25)

## 16. Examen de los informes de auditoría

El artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada dispone que la Asamblea nombrará a un auditor para realizar la comprobación de cuentas de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia, con sujeción a las instrucciones especiales que imparta la Asamblea y de conformidad con las atribuciones adicionales indicadas en el anexo del Reglamento. En la 11ª sesión de su primer período de sesiones, celebrada el 22 de abril de 2003, se informó a la Asamblea de que la Mesa, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea,<sup>14</sup> había nombrado Auditor de la Corte a la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un período de cuatro años.<sup>15</sup>

En su décimo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de nombrar a la *Cour des comptes* (Francia) como nuevo Auditor Externo de la Corte Penal Internacional y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por un período de cuatro años, a partir del ejercicio económico 2012.<sup>16</sup>

De conformidad con el artículo 12.7, el Auditor publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros relativos a las cuentas correspondientes al ejercicio económico. De conformidad con los artículos 12.8 y 12.9, los informes de auditoría antes de ser presentados a la Asamblea serán examinados por el Secretario de la Corte y por el Comité de Presupuesto y Finanzas. La Asamblea examina y aprueba los estados financieros y los informes de auditoría que le transmite el Comité.

### *Documentación*

Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 (ICC-ASP/14/12)

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 (ICC-ASP/14/13)

<sup>14</sup> *Documentos Oficiales... Primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte I, párr. 29.

<sup>15</sup> *Documentos Oficiales... Primer período de sesiones (partes primera y segunda de la continuación)... 2003* (ICC-ASP/1/3/Add.1), parte I, párr. 40.

<sup>16</sup> *Documentos Oficiales ... Décimo período de sesiones... 2011* (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte II, párr. 10.

## 17. Locales de la Corte

En su sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución ICC ASP/6/Res.1, mediante la cual decidió, entre otras cosas, que los locales permanentes de la Corte se construyeran en los terrenos de Alexanderkazerne. Además, la Asamblea estableció un Comité de Supervisión, formado por diez Estados Partes, para la supervisión estratégica del proyecto de los locales permanentes de conformidad con el anexo II de dicha resolución.<sup>17</sup>

En el anexo II de la resolución se dispone también, entre otras cosas, que el Comité de Supervisión presentará a la Asamblea cualquier información o proyecto de resolución a través de la Mesa y que el Presidente del Comité de Supervisión informará a la Asamblea.

La Asamblea examinará el informe del Comité de Supervisión que proporcionará una actualización sobre, entre otros, el estado del proyecto de construcción y transición, incluyendo el traspaso de los locales del contratista general a la Corte el 2 de noviembre de 2015, los planes para el traslado de la Corte a las instalaciones permanentes durante la primera mitad de diciembre de 2015; los datos financieros relativos al proyecto, que incluirían las proyecciones de flujo de caja, las necesidades financieras y una indicación sobre hasta qué punto puede accederse al préstamo concedido por el Estado anfitrión y cuándo, en 2016, se sabrá con certeza el costo total de los locales permanentes.

Se pedirá a la Asamblea que tomara algunas decisiones clave relativas al proyecto de resolución incluido en el informe sobre los temas siguientes, entre otros:

- (a) La financiación de los costos de los locales que no se han tenido plenamente en cuenta;
- (b) Si debería aplicarse la escala de evaluación de 2013 a 2015 o de 2016 a 2018 una vez se conozca el costo final del proyecto en el primer trimestre de 2016 para determinar con precisión el pago por el costo de los nuevos locales responsabilidad de cada Estado Parte;
- (c) El establecimiento de un acuerdo de gobernanza para los locales permanentes que tenga en cuenta los intereses de los Estados Partes, posiblemente a través de un comité de los locales permanentes; y
- (d) La composición del Comité de Supervisión para el año siguiente, puesto que el mandato de los diez miembros finalizará el 20 de diciembre de 2015.

### *Documentación*

Segundo informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión (ICC-ASP/14/28)

Informe de las actividades del Comité de Supervisión (ICC-ASP/14/33, Add.1)

## 18. Enmiendas al Estatuto de Roma y a las Reglas de Procedimiento y Pruebas

En su resolución ICC-ASP/8/Res.6, la Asamblea estableció un Grupo de Trabajo de la Asamblea de los Estados Partes con el objetivo de examinar, a partir de su noveno período de sesiones, las enmiendas al Estatuto de Roma propuestas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 121 del Estatuto en su octavo período de sesiones,<sup>18</sup> así como cualquier otra posible enmienda al Estatuto de Roma y a las Reglas de Procedimiento y Pruebas, con el objetivo de identificar las enmiendas que han de ser adoptadas de conformidad con el Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento de la Asamblea de Estados Partes.

La Asamblea estudiará el informe del Grupo de Trabajo.

<sup>17</sup> *Documentos Oficiales... Sexto período de sesiones... 2007* (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/6/Res.1, párrs. 1 y 4.

<sup>18</sup> *Documentos Oficiales... Octavo período de sesiones... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, anexo II.

*Documentación*

Informe del Grupo de Trabajo sobre enmiendas (ICC-ASP/14/34)

**19. Cooperación**

En sus resoluciones ICC-ASP/13/Res.3 e ICC-ASP/13/Res.5, la Asamblea solicitó a la Mesa que mantuviera la facilitación de la Asamblea de los Estados partes para cooperar en la consulta con los Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados, las organizaciones relevante y organizaciones no gubernamentales con el objetivo de reforzar la cooperación con la Corte.

La Asamblea también observó con reconocimiento la necesidad de incluir la cooperación como tema permanente del programa para futuros períodos de sesiones de la Asamblea. El 20 de noviembre de 2015, la Asamblea celebrará una mesa redonda en sesión plenaria para examinar el tema de la cooperación.

*Documentación*

Informe de la Mesa sobre cooperación (ICC-ASP/14/26 and Add.1)

Informe de la Corte sobre cooperación (ICC-ASP/14/27)

**20. Decisión relativa a la fecha del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes**

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento, la fecha de iniciación y la duración de cada período de sesiones de la Asamblea serán fijadas por la Asamblea en su período de sesiones anterior. En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar su decimocuarto período de sesiones en La Haya del 18 al 26 de noviembre de 2015 y su decimoquinto período de sesiones en La Haya.<sup>19</sup>

**21. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas**

De conformidad con el párrafo 4 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.4, el Comité de Presupuesto y Finanzas se reunirá cada vez que sea necesario y al menos una vez al año. En su vigesimoquinto período de sesiones, el Comité decidió provisionalmente celebrar su vigesimosexto período de sesiones del 18 al 22 de abril de 2016 y su vigesimoséptimo período de sesiones del 19 al 30 de septiembre de 2016, respectivamente.<sup>20</sup>

**22. Otros asuntos**

---

---

<sup>19</sup> *Documentos Oficiales... Decimotercer período de sesiones...* 2014 (ICC-ASP/13/20), vol. I., parte I, párr. 70.

<sup>20</sup> *Documentos Oficiales... Decimotercer período de sesiones...* 2014 (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.2, párr. 174.